

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2018-5041** *Notificación de auto 135/2018 en procedimiento de exequator 674/2017.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Exequator, a instancia de VERÓNICA ELSA LARA DE SOLIZ, frente a JUAN JAVIER SOLIZ PARRA, en los que se ha dictado resolución de fecha 25 de mayo de 2018, del tenor literal siguiente:

AUTO nº 000135/2018

El magistrado-juez, don Ramón San Miguel Laso.  
En Santander, a 25 de mayo de 2018.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por escrito de fecha 18 de octubre de 2017 la procuradora Sra. Montes, en nombre y representación de Dña. Verónica Elsa Lara de Soliz, formulo solicitud de reconocimiento y ejecución de sentencia extranjera contra D. Juan Javier Soliz Parra.

SEGUNDO.- En el presente procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- A la vista de lo actuado, y cumpliéndose los requisitos exigidos por los arts. 41 y ss. de la Ley 29/2015, de 30 de julio, de Cooperación Jurídica Internacional en Materia Civil, procede el reconocimiento y ejecución de la sentencia extranjera solicitada.

En atención a lo expuesto:

### PARTE DISPOSITIVA

Dispongo: Se acuerda el reconocimiento y ejecución de la sentencia de divorcio del matrimonio formado por Dña. Verónica Elsa Lara de Soliz y D. Juan Javier Soliz Parra, de fecha 27 de noviembre de 2015, dictada por el Juzgado Público de Familia Nº 2 del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba (Estado Plurinacional de Bolivia).

Una vez firme esta resolución expídase el oportuno testimonio al Registro Civil correspondiente para su inscripción registral.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª Doy fe.

LUNES, 4 DE JUNIO DE 2018 - BOC NÚM. 108

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JUAN JAVIER SOLIZ PARRA, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 28 de mayo de 2018.  
La letrada de la Administración de Justicia,  
Luisa Araceli Contreras García.

2018/5041

CVE-2018-5041